



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 451-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 17 de agosto del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0537-2004-DRA, con registro N° 526-2004-ATDRCH-L, de fecha 14 de mayo del 2004, conteniendo 16 folios, presentado por doña **ASENCIÓN CAJUSOL INOÑÁN**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 2.50 ha y 0.69 ha, bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0768-2004, actualizado 17 de agosto del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca" con 2.50 ha bajo el régimen de licencia y 0.69 ha, bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, lateral 3er. orden Brazo Mocho, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 72-0, a nombre de **Enrique Cajusol Inoñán**;

Que, doña Asención Cajusol Inoñán, está solicitando el desglose del predio predominado "Muy Finca", de 2.50 ha por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 1.25 ha, en calidad de heredera de su padre don Mercedes Cajusol Baldera, cuyo predio se encuentra registrado en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de su coheredero Enrique Cajusol Inoñán, según se aprecia de la copia del Documento de División y Partición de fecha 11 de enero de 1995;

Que, según copia del Título de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que doña Asención Cajusol Inoñán, ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "Muy Finca", de 1.79 ha, con la U.C. N° 29615, del distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 528-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 2594-2004-ATDRCHL, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular el día 08 de julio del 2004, se ha constatado que el predio que conduce la peticionante en calidad de propietaria, es parte integrante del predio registrado a nombre de su coheredero Enrique Cajusol Inoñán; **por lo que resulta procedente atender la petición formulada, quedando registrada con 1.25 ha bajo el régimen de licencia y 0.54 ha bajo el régimen de permiso, de acuerdo al Informe Técnico indicado;**

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de fojas 08 y 10.;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 451-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Muy Finca" con 2.50 ha bajo el régimen de licencia y 0.69 ha, bajo el régimen de permiso, con el número 72-0, irrigado por el canal 1er. orden Limón, lateral 2do. orden Carrizo, lateral 3er. orden Brazo Mocho, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia	Area con Permiso
10927	72-0	"Muy Finca"	Enrique Cajusol Inoñán	- Limón - Carrizo - Brazo Mocho	1.25 ha	0.15 ha
29615	72-4	"Muy Finca"	Asención Cajusol Inoñán	- Limón - Carrizo - Brazo Mocho	1.25 ha	0.54 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 3°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. Muy Finca
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVMLMS/añv.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vasquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE